CONTRALORÍA
General de la República

80631

Armenia Quindío,

Contraloria General de la Republica :: SGD 29-07-2026 14:43
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0158144 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80631 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE QUINDÍO / HECTOR ALBERTO MARIN RIOS
DESTINO AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
ASUNTO REITERACIÓN SOLICITUD DE FACTURACIÓN Y CONVOCATORIA A LIQUIDACIÓN DE OBS
2026EE0158144

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.
NIT 830 071 567 – 9
contabilidad@anseltda.com
Av. El Dorado No. 100 – 32
Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración solicitud de facturación y convocatoria a liquidación de mutuo acuerdo del contrato QUI-SA-05 de 2023.

Cordial saludo:

La Gerencia Departamental del Quindío tramitó el proceso de selección abreviada de menor cuantía QUI-SA-05 de 2023, con el objeto *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*

El 18 de octubre de 2023 se suscribió el contrato con la Agencia Nacional de Seguridad Privada ANSE LTDA., NIT 830 071 567 – 9, representante legal Luis Arturo Jiménez Cely, por valor inicial de ciento once millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos ($111.964.638 COP) IVA incluido y con un plazo de ejecución inicial de 9 (nueve) meses.

El 01 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio; el 19 de julio de 2024 se firmó la adición No. 1 por valor de $4.076.919, con el fin de ajustar el contrato a las tarifas mínimas de 2024 fijadas por la Superintendencia; en esa misma fecha se celebró la adición y prórroga No. 2, por $39.956.520 para cubrir la prórroga de 3 (tres) meses, el plazo de ejecución del contrato quedó entonces hasta el 31 de octubre de 2024.

Posteriormente, el 15 de octubre de 2024 se firmó la adición y prórroga No. 3, por la suma de $6.659.420, quedando el valor total del contrato en $162.657.497 y ampliando el plazo de ejecución en quince (15) días calendario, hasta el 15 de noviembre de 2024, fecha en la que finalizó su ejecución.

Actualmente, la Agencia Nacional de Seguridad Privada ANSE LTDA., presenta un saldo pendiente de facturar a la entidad, como se explica a continuación.

Relación de facturación y pagos del contrato.

FACTURA	FECHA FACTURA	MES FACTURADO	VALOR FACTURADO	ORDEN DE PAGO	FECHA PAGO	VALOR PAGADO
AN - 1438	26/02/2024	noviembre	11.780.791,00	149449824	20/05/2024	23.561.582,00
AN - 1439	26/02/2024	diciembre	11.780.791,00			
AN - 1569	2/07/2024	enero	12.629.007,99	240758724	24/07/2024	12.629.007,00
AN - 1570	2/07/2024	febrero	12.629.007,99	244959824	26/07/2024	50.516.031,96
AN - 1571	3/07/2024	marzo	12.629.007,99			
AN- 1572	3/07/2024	abril	12.629.007,99			
AN- 1573	3/07/2024	mayo	12.629.007,99			
AN- 1604	2/08/2024	junio	12.629.007,99	387222324	21/10/2024	25.258.015,98
AN - 1613	6/08/2024	julio	12.629.007,99			
AN - 1739	22/11/2024	agosto	13.318.840,00	37056425	19/02/2025	46.615.940,00
AN - 1740	22/11/2024	septiembre	13.318.840,00			
AN - 1741	22/11/2024	octubre	13.318.840,00			
AN - 1738	22/11/2024	noviembre 1 - 15	6.659.420,00			
					TOTAL PAGOS	**$ 158.580.576,94**

La diferencia entre el valor total del contrato y el valor pagado, corresponde al ajuste de tarifas de la vigencia 2024:

MES	VALOR AJUSTADO	VALOR FACTURADO	DIFERENCIA
ENERO	13.202.566	12.629.008	573.558
FEBRERO	13.202.566	12.629.008	573.558
MARZO	13.202.566	12.629.008	573.558
ABRIL	13.202.566	12.629.008	573.558
MAYO	13.202.566	12.629.008	573.558
JUNIO	13.202.566	12.629.008	573.558
JULIO	6.161.197	12.629.008	635.571
	7.103.381		
SALDO POR FACTURAR			**$4.076.919**

La entidad, con comunicación 2025EE0210379 de octubre 03 de 2025, solicitó facturar la suma de cuatro millones setenta y seis mil novecientos diecinueve

pesos ($4.076.919 COP), correspondiente al ajuste de tarifas 2024, la cual se reitera en el presente documento por última vez y para que dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** emita la factura requerida.

Adicionalmente, por solicitud del nivel central de la Contraloría General de la República, es necesario que la empresa envíe un oficio manifestando el por qué no se cobró a tiempo el ajuste de la factura en mención y se cargue en SECOP II por tratarse de una Vigencia Expirada. De otro lado, se debe realizar el cargue necesario de esta factura en el Aplicativo SIIF NACIÓN, ya que no aparece.

En caso de que la empresa no cumpla lo requerido y de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, la Entidad procederá a la liquidación unilateral en aplicación de la siguiente norma:

Ley 1150 de 2007. Artículo 11. (...)

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Actual artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, ***de mutuo acuerdo o unilateralmente,*** *sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* Actual artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Actualización y negrillas fuera de texto original.

Atentamente,

HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS
Gerente Departamental del Quindío

Elaboración técnica: Gloria Nancy Arboleda Sossa – PUG2

Elaboración jurídica: Luis Alfonso Díaz Ramírez – PUG2 (e.)

Archivo: TRD 80631-038 Contratos